

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Torres de Barbués (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de las siguientes viviendas:

C/ La Acequia nº 1	Finca Registral 316	Valoración 3.732.000
C/ La Acequia nº 17	Finca Registral 321	Valoración 4.491.000
Rda. Del Monte nº 24	Finca Registral 317	Valoración 4.414.000
Rda. Del Monte nº 44	Finca Registral 322	Valoración 7.368.000
C/ Del Centro nº 11	Finca Registral 320	Valoración 8.438.000
C/ La Salud nº 3	Finca Registral 325	Valoración 6.805.000
C/ Sifón nº 2	Finca Registral 326	Valoración 7.949.000
Plaza La Flor nº 4	Finca Registral 319	Valoración 8.483.000

Valoración total: 51.680.000 pesetas.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2000.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2089 *ORDEN de 15 de septiembre de 2000, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de dos viviendas y un local en la calle Luis Buñuel, números 31-33, del término municipal de Artieda, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.*

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Artieda para enajenar en pública subasta dos viviendas y un local en la calle Luis Buñuel, números 31-33, calificadas como bienes patrimoniales del municipio.

Resultando que el Ayuntamiento de Artieda en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 25 de julio de 2000, adoptó, entre otros, con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar en pública subasta dos viviendas y un local en la calle Luis Buñuel, números 31-33, del término municipal de Artieda, calificadas como patrimoniales, cuyo valor (63,64 por 100) excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal vigente.

Considerando que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la legislación de régimen local sobre la materia y, de una manera específica, en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, 109, 112, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y la Ley reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Artieda (Zaragoza) para proceder a la enajenación en pública subasta de dos viviendas y un local en la calle Luis Buñuel, número 31-33, incluidas en el Inventario del Ayuntamiento e inscritas en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, que son los siguientes:

Vivienda B y trastero. Sita en la planta primera, en la calle Luis Buñuel, números 31-33, de Artieda. Superficie: útil, 73,72 m²; construida, 86,50 m². Linda: frente, zona escaleras y acceso; derecha entrando, piso vivienda C; izquierda, Jesús Casasús; fondo, calle Afueras. Anejo: trastero número 1, en planta semisótano, de 10,50 m² útiles y 12,15 m² construidos. Inventariada con el número 1.1. Valoración: 6.010.000 ptas.

Vivienda C y trastero. Sita en plantas baja y primera, en la calle Luis Buñuel, números 31-33, de Artieda. Superficie: útil, 111,24 m²; construida, 132,05 m². Linda: frente, porche y zona acceso edificio y viviendas A y B; derecha entrando, calle Luis Buñuel; izquierda, calle Afueras; fondo, herederos de Martín Blanzaco. Anejo: local en planta semisótano, de 60,12 m² útiles y 64,57 m² construidos. Inventariada con el número 1.2. Valoración: 8.520.000 ptas.

Local 1, sito en planta semisótano con acceso directo por calle Afueras, de Artieda. Superficie: 26,70 m² útiles, y 33,38 m² construidos. Linda: frente, calle Afueras; derecha entrando, José Casasús; izquierda, departamento número 2 y cuartos depósito y calderas; fondo, trastero número 3 anejo al departamento número 6. Inventariado con el número 1.3. Valoración: 330.000 ptas.

Valoración total: 14.860.000 ptas.

Zaragoza, 15 de septiembre de 2000.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

2090 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 2000, del Instituto Aragonés de la Mujer, por la que se hace pública la convocatoria del II concurso fotográfico con motivo del Día Internacional de la Mujer.*

La Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer establece como fines, impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos y eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón.

El II Plan de Acción Positiva para las Mujeres en Aragón recoge como objetivo el de favorecer el acceso y la participación de las mujeres en la vida cultural y educativa.

Por todo lo expuesto, el Instituto Aragonés de la Mujer con motivo de la celebración del «Día Internacional de la Mujer», el próximo 8 de marzo del año 2001, convoca el II concurso fotográfico bajo el título «Visión abierta».

Mediante la convocatoria del mencionado concurso se pretende estimular la participación de las mujeres en la producción cultural, haciendo visibles las obras culturales, artísticas, científicas y éticas realizadas por las mujeres.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que tengo conferidas, resuelvo: